Sabanalarga, (Atlántico), 26 julio de 2022
PROCESO EJECUTIVO:
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA
DEMANDADO: LUIS CARLOS CANTILLO DE LA HOZ
RADICACION: 08-638-40-89-001-2021-00416-00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 26 julio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el demandado señor (a) LUIS CARLOS CANTILLO DE LA HOZ a través de notificación por aviso como consta en la prueba de entrega del correo certificado , Si bien es cierto que se requiere que sea enviada la notificación por correo electrónico a los demandados la parte ejecutante al momento de la presentación de la demanda no coloco correo alguno en el acápite de las notificaciones y al surtirse la notificación de forma personal y por aviso a la dirección física de la cual se aporta constancia y certificación certificada tal como lo establece el C.G.P la notificación se encuentra surtida en debida forma salvaguardando el debido proceso y el derecho a la defensa.-

Venciéndose el término sin presentar excepción alguna Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P,

Por lo anterior este Despacho judicial,

R E S U E L V E .

1º.Ordenese seguir adelante con la ejecución contra del señor (a) LUIS CARLOS CANTILLO DE LA HOZ tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordénese el remate previo secuestro y avaluó de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 90 DE
FECHA 27 JULIO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de6ab145add42ce243e8cf23a8ced2bcee7ce43af5766f5cf029f5925772681**
Documento generado en 26/07/2022 07:45:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica